

**Asunto C-790/19****Resumen de la petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 98, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia****Fecha de presentación:**

24 de octubre de 2019

**Órgano jurisdiccional remitente:**

Curtea de Apel Braşov (Tribunal Superior de Braşov, Rumanía)

**Fecha de la resolución de remisión:**

14 de octubre de 2019

**Acusados:**

LG

MH

**Otras partes en el procedimiento:**

Parchetul de pe lângă Tribunalul Braşov (Fiscalía del Tribunal de Distrito de Braşov, Rumanía)

Agenţia Naţională de Administrare Fiscală, Direcţia Generală Regională a Finanţelor Publice Braşov (Agencia Tributaria — Dirección General Regional de Hacienda de Braşov, Rumanía)

**Objeto del procedimiento principal**

Recursos de apelación promovidos por el Parchetul de pe lângă Tribunalul Braşov (Fiscalía del Tribunal de Distrito de Braşov, Rumanía), el acusado LG y la parte civil Agenţia Naţională de Administrare Fiscală — Direcţia Generală Regională a Finanţelor Publice Braşov (Agencia Tributaria — Dirección General Regional de Hacienda de Braşov) contra la sentencia penal de 15 de noviembre de 2018 dictada por el Tribunalul Braşov (Tribunal de Distrito de Braşov, Rumanía)

## **Objeto y fundamento jurídico de la petición de decisión prejudicial**

Petición de interpretación del artículo 1, apartado 3, letra a), de la Directiva 2015/849, formulada con arreglo al artículo 267 TFUE

## **Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse la norma citada en el sentido de que la persona que comete la actividad material constitutiva del delito de blanqueo de capitales será siempre una persona distinta de la que comete el delito subyacente (el delito precedente del que procede el dinero objeto de blanqueo)?

## **Disposiciones del Derecho de la Unión invocadas**

Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo: artículo 1, apartado 1, y apartado 2, letras a) a d)

Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se deroga la Directiva 2006/70/CE de la Comisión: artículo 1, apartados 1 y 2, y apartado 3, letras a) a d)

## **Disposiciones de Derecho nacional invocadas y jurisprudencia relevante**

Artículo 29 de la Legea nr. 656/2002 pentru prevenirea și sancționarea spălării banilor (Ley n.º 656/2002, para la prevención y la sanción del blanqueo de capitales), publicada en el *Monitorul Oficial al României*, Parte I, n.º 904 de 12 de diciembre de 2002, con sus modificaciones y complementos posteriores;

En la fecha de la comisión de los hechos, el contenido del artículo 29, apartado 1, era el siguiente:

*«Constituye delito de blanqueo de capitales y se castigará con pena de prisión de entre 3 y 12 años:*

*a) la conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de esos bienes o de ayudar a la persona que cometió el delito a eludir la investigación, el enjuiciamiento o la ejecución de la pena;*

*b) la ocultación o el encubrimiento de la verdadera naturaleza de la procedencia, ubicación, disposición, circulación o titularidad de los bienes o de*

*los derechos sobre esos bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva;*

*c) la adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas de que proceden de una actividad delictiva.»*

Resolución n.º 418 de 19 de junio de 2018 de la Curtea Constituțională (Tribunal Constitucional de Rumanía) relativa a la cuestión de inconstitucionalidad de lo dispuesto por el artículo 29, apartado 1, letra c), de la Ley n.º 656/2002, para la prevención y la sanción del blanqueo de capitales y para el establecimiento de medidas de prevención y lucha contra la financiación del terrorismo, tal como fue interpretado por la sentencia de la Înalta Curte de Casație și Justiție (Tribunal Supremo de Rumanía) n.º 16 de 8 de junio de 2016, en la que se pronunció con carácter prejudicial para la clarificación de cuestiones de derecho relativas al delito de blanqueo de capitales;

Legea nr. 129/2019 din 11 iulie 2019 pentru prevenirea și combaterea spălării banilor și finanțării terorismului, precum și pentru modificarea și completarea unor acte normative (Ley n.º 129/2019, de 11 de julio de 2019, para la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y para modificar y completar determinados actos normativos), publicada en el *Monitorul Oficial al României*, Parte I, n.º 589 de 19 de julio 2019 (Ley que no estaba publicada en la fecha en que se formuló la petición de decisión prejudicial destinada al Tribunal de Justicia).

### **Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal**

- 1 En primera instancia, el Tribunalul Brașov resolvió condenar al acusado LG a la pena de prisión de 1 año y 9 meses y suspender la ejecución de la pena en las condiciones previstas en los artículos 81 y siguientes del Codul penal (Código Penal) anterior (la ley penal más favorable para el acusado), por la comisión del delito de blanqueo de capitales previsto en el artículo 29, apartado 1, letra a), de la Ley n.º 656/2002, con aplicación del artículo 41, apartado 2, del Código Penal anterior por los 80 actos materiales cometidos. También resolvió archivar el procedimiento penal en cuanto al delito de evasión fiscal frente al acusado LG, dado que este resarcó el perjuicio. Con respecto a la acusada MH, el órgano jurisdiccional de primera instancia resolvió la libre absolución, al no cumplirse el requisito de culpabilidad, dado que no quedó probado que esta tuviera conocimiento de que el acusado LG blanqueara dinero procedente de la evasión fiscal.
- 2 El órgano jurisdiccional de primera instancia consideró que el acusado LG, en calidad de administrador, cometió el delito de evasión fiscal y que el dinero procedente de dicho delito fue asimismo blanqueado por él. De este modo, durante el período 2009 a 2013, el acusado LG no registró en la contabilidad de SC Vinalcool Brașov S.A. los documentos fiscales justificantes de haber cobrado de las sociedades Medofta S. R. L. y Reproflex S. R. L. ingresos procedentes del

arrendamiento de locales comerciales. Con el fin de mantener frente a los representantes de Medofta S. R. L. y Reproflex S. R. L. la apariencia de operaciones comerciales legales, el acusado LG les solicitó que las cantidades de dinero adeudadas a Vinalcool Braşov S. A. se abonaran en una cuenta de la sociedad Arta Romana S.R.L. cuyo titular era la acusada MH, pareja del acusado, utilizando un contrato de cesión de créditos celebrado entre el acusado, Vinalcool Braşov S. A. y Arta Romana S. R. L. El importe total ingresado fue de 512 301,15 RON y entró en la posesión del acusado LG por medio de la acusada MH, siendo el dinero retirado por ambos acusados en efectivo o a través de los cajeros automáticos. En particular, el acusado LG procedió a blanquear el dinero procedente de la comisión, también por él, de un delito de evasión fiscal como delito subyacente.

- 3 Contra dicha sentencia han recurrido en apelación ante el órgano jurisdiccional remitente tanto la Fiscalía del Tribunalul Braşov como el acusado LG y la parte civil, esto es, la Agencia Tributaria - Dirección General Regional de Hacienda de Braşov. Posteriormente el acusado LG desistió del recurso de apelación presentado.
- 4 El Ministerio Fiscal criticó la sentencia, entre otros motivos, por carecer de fundamento la absolución de la acusada MH.
- 5 La parte civil criticó la sentencia por la desestimación parcial de las pretensiones civiles.

Al considerar necesaria la interpretación de las disposiciones de la Directiva 2015/849 y al no haber identificado jurisprudencia sobre la materia, el órgano jurisdiccional remitente, la Curtea de Apel Braşov, sometió de oficio a debate entre las partes la presentación de una petición de decisión prejudicial ante el Tribunal de Justicia.

#### **Alegaciones esenciales de las partes en el procedimiento principal**

- 6 El Ministerio Fiscal se opuso a la remisión prejudicial al Tribunal de Justicia, dado que no se cumplen los requisitos del artículo 267 TFUE, y que la citada directiva no había sido transpuesta al Derecho rumano aunque el plazo de transposición había finalizado en 2017 y los hechos fueron cometidos con anterioridad a la adopción de dicha Directiva. Considera aplicable a la Directiva la teoría del acto claro en la forma consagrada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y que existe continuidad en cuanto a los actos normativos de la Unión adoptados, que tienen un mismo contenido.
- 7 Los acusados han estado de acuerdo con la remisión prejudicial al Tribunal de Justicia.

**Breve exposición de la fundamentación de la petición de decisión prejudicial**

- 8 La Directiva en vigor, así como las derogadas, definen en similar forma el blanqueo de capitales en cualquiera de las modalidades alternativas de comisión y la ley nacional ha transpuesto en forma casi idéntica las disposiciones relativas a la definición del hecho delictivo, siendo irrelevantes las diferencias en cuanto a la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad del delito. Sin embargo, el órgano jurisdiccional remitente ha constatado la existencia de un conflicto en las variantes de interpretación de la norma interna, al ofrecer la jurisprudencia soluciones divergentes. Así, las previsibles soluciones del procedimiento principal son diametralmente opuestas según se considere que concurre o no la característica esencial de la tipicidad del delito.
- 9 Según el órgano jurisdiccional remitente, el sujeto activo del delito de blanqueo de capitales en cualquier forma no puede ser el mismo que el sujeto activo del delito subyacente.
- 10 La Curtea de Apel Brașov se refiere, entre otras, a dos sentencias de la Înalta Curte de Casație și Justiție: la sentencia n.º 147/2011 que declaró que «el sujeto activo de los dos delitos no puede ser una misma persona», y la sentencia n.º 863/2013, que se pronunció únicamente sobre la forma prevista en el artículo 23, apartado 1, letra c), de la Ley n.º 656/2002 declarando que «el participante en el delito principal no puede ser sujeto activo del delito de blanqueo de capitales» dado que «se vulneraría el principio *ne bis in idem*». En este sentido de excluir la posibilidad de que el sujeto activo del delito de blanqueo de capitales sea la misma persona que el sujeto activo del delito subyacente pueden citarse otras sentencias de la Înalta Curte de Casație și Justiție, así como de otros órganos jurisdiccionales nacionales.
- 11 Por otra parte, la Înalta Curte de Casație și Justiție se pronunció sobre estas disposiciones legales en la sentencia n.º 16/2016, que admitió la petición de clarificar las cuestiones de derecho planteadas y declaró, entre otros, que el sujeto activo del delito de blanqueo de capitales puede ser también sujeto activo del delito del que proceden los bienes. En la motivación de esa sentencia, la Înalta Curte de Casație și Justiție precisó que «las disposiciones del artículo 29, apartado 1, de la Ley n.º 656/2002, que definen el delito de blanqueo de capitales, se refieren al conocimiento de la procedencia de los bienes [...], requisito que se cumple en el supuesto de que una persona tenga la condición tanto de sujeto activo del delito de blanqueo de capitales como de sujeto activo del delito del que proceden los bienes».
- 12 Sobre estas disposiciones legales se pronunció también la Curtea Constituțională de Rumanía en la sentencia n.º 418/2018, que estableció que son inconstitucionales las disposiciones del artículo 29, apartado 1, letra c), de la Ley n.º 656/2002 en la interpretación dada por la sentencia n.º 16/2016 de la Înalta Curte de Casație și Justiție en lo que se refiere al sujeto activo del delito. Así, el «autor [...] del delito principal [...] no puede ser sujeto activo del delito de

blanqueo de capitales». La expresión «a sabiendas de que los bienes proceden de la comisión de delitos», que figura en el tenor de la norma que define el delito excluye del ámbito de los sujetos activos a las personas participantes en la comisión del delito del que proceden los bienes.

- 13 De acuerdo con sus menciones finales, la Ley n.º 656/2002 en su versión refundida, con sus modificaciones y complementos posteriores, transpone al Derecho interno las disposiciones de la Directiva 2005/60.
- 14 Tanto el texto de la Directiva (en cualquiera de sus sucesivas formas) como el texto de la ley nacional incluyen como condición «a sabiendas de que los bienes proceden de una actividad delictiva o de un acto de participación en tal actividad», que el órgano jurisdiccional remitente analiza desde el punto de vista semántico, gramatical y teleológico y concluye que no es posible la identidad de sujeto activo en los dos delitos.
- 15 El órgano jurisdiccional remitente, la Curtea de Apel Braşov, hace también referencia a las versiones en inglés de la Directiva y después realiza una comparación entre el sistema del common law y el sistema de derecho romano-germánico, examinando los códigos penales italiano, español y neerlandés, así como la doctrina.
- 16 Dicho órgano jurisdiccional considera que en el caso de los autos la teoría del acto claro no resulta de aplicación, ya que la doctrina y la práctica judicial ofrecen soluciones divergentes a esta cuestión.
- 17 Aunque Rumanía no transpuso la Directiva 2015/849 dentro del plazo establecido al efecto, sino solamente con la adopción de la Ley n.º 129/2019, de 11 de julio de 2019, posterior al auto de 25 de junio de 2019, por el que se decidió plantear una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia, el órgano jurisdiccional remitente considera que la cuestión prejudicial debe someterse al Tribunal de Justicia en relación con dicha norma, máxime cuando no existen diferencias en cuanto a las disposiciones del artículo 1, que define el blanqueo de capitales.